GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/ 2019**

FECHA PRESENTE ACTA	20 DE DICIEMBRE DE 2022		
CONTRATO ____ CONVENIO X	No.	2426	DE FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2022
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BOYACÁ		NIT: 800023383-7
	RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ		C.C. 7161843
INTERVENTOR__ SUPERVISORA X	MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ		C.C. 51631491
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 160.130.575,26	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 160.130.575,26	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR DEPARTAMENTO	$ 0,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 160.130.575,26		
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
PRORROGA N°	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIACIÓN	30 DE AGOSTO DEL 2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DEL 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022		
RBPP N°	2022000050010		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA RPC No. 3622 de 2022 (Sistema General de Regalías) y 5428 DE 2022 (Gobernación de Boyacá).

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, se reunieron los señores, MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ, Interventor / Supervisor, y el señor RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta, igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acto.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	$ 160.130.575,26	
Amortización Anticipo:		
Valor a pagar de la presente acta		$ 50.203.948,16
Valor Total actas pagadas		$ 87.852.796,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		$ 22.073.831,10
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		$ 0,00
Sumas iguales	$ 160.130.575,26	$ 160.130.575,26

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA:			AHORROS:	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

1. Se autoriza ultimo giro por valor de $ 50.203.948,16 correspondiente a la liquidación del convenio, con ejecuciones meses de SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE , acta de liquidación suscrita entre contrato municipio/operador, autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final y certificaciones bancarias según forma de desembolso establecida en el convenio y su modificatorio.
2. Para el presente convenio no generaron rendimientos financieros
3. Se anexa Certificación de Pago Aportes Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el Municipio.
4. Se anexa consolidados de raciones del periodo ejecutado en el convenio
5. Se aclara que se prestó el servicio de alimentación escolar en el Municipio hasta el día 30 DE NOVIEMBRE del 2022.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
María Eugenia Corredor Diaz
Firma: Fecha 20/12/2022

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: **MUNICIPIO DE BOYACÁ**
REPRESENTANTE LEGAL **RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ**
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: **PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE**

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda) Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Código: 130.11.05

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BOYACA

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE BOYACA,** identificado con NIT. 800023383-7, se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos a Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de los Funcionarios de la Planta de Personal de la Administración Municipal a la presente fecha.

La presente se expide en Boyacá, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

MARY LUZ TOVAR CAMELO
Secretaria de Hacienda

Boyacá, 19 de diciembre de 2022

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Gobernación de Boyacá

Yo, **RAFAEL ANTONIO RATIVA DÍAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.843 expedida en Tunja, actuando en nombre y representación del municipio de Boyacá - Boyacá, en mi condición de Alcalde Municipal, notifico a Ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del primer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2426 de 2022, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece *"ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)"*

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: *"los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. (…)"*

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: *"El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.*

   En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponde al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

4. Que el supervisor del contrato presentará al ordenador del gasto un informe preliminar de ejecución parcial del convenio interadministrativo No. 2426 de 2022, correspondiente al acta final y de liquidación, autorizando pago por la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($50.203.948.16)**, correspondiente a liquidación del referido negocio jurídico.

5. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Boyacá - Boyacá, celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN 100.18.1-05-2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2022", el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

6. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción hasta el momento la prestación del servicio de alimentación escolar, en el aprobó la factura electrónica No. 212 por valor de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($50.203.948.16)**, y autorizo su pago mediante la orden No. 2022001483 de fecha 17 noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre, expresa y voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al acta de recibo final y liquidación del convenio interadministrativo No. 2426 de 2022, de conformidad con la forma de pago correspondiente, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($49.701.909.16)**, a la cuenta de ahorros No. 60600000277 del Banco Bancolombia a nombre de CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL AMBIENTAL, identificada con Nit. 901283505, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Boyacá – Boyacá, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre, expresa y voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor de **QUINIENTOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($502.039.00)** a la cuenta corriente No. 616751020 del Banco de Bogotá a nombre del Municipio de Boyacá, identificado con el Nit. 800023383-7.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a las siguientes descripciones:

Valor acta de recibo final y liquidación desembolso del Convenio Interadministrativo No. 2426 de 2022.	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($50.203.948.16)
Valor a girar al destinatario final cuenta Bancolombia - cuenta de ahorros No. 60600000277.	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($49.701.909.16)
Valor a girar a la cuenta de corriente No. 616751020 del Banco de Bogotá a nombre del Municipio de Boyacá. (Reembolso descuentos)	QUINIENTOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($502.039.00)
Sumas iguales	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($50.203.948.16)

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.
Elaboró: Camilo Andres Moreno Cifuentes – Profesional de Apoyo
Revisó: Miguel Ángel Huertas Pineda – Secretario de Gobierno
Revisó: Jesús MENDIVELSO Jiménez, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Rafael Antonio RATIVA Díaz – Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE BOYACA

Nit: 800023383-7

COMPROBANTE DE EGRESO

Fecha: 19/12/2022 **Número:** 2022001654

A FAVOR DE CORPORACION ARTISTICA CULTURAL AMBIETAL Y S **NIT** 901283505 - 1

TRANSFERENCIA **Fecha** 19/12/2022 **Cheque por valor de** 00.00

TELEFONO 3114670209

POR VALOR DE CERO PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2022000997

DETALLE PAGO SIN SITUACION DE FONDOS ACTA FINAL DEL CONVENIO 100.18.1-05-2022 POR AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO

Vigencia Presupuestal

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2022000373	2022000528	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0001-Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia: incluye todasaquellas estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanenciaa la educación preescolar básica y media; como son el servicio dealimentación escolar, transporte escolar, contratación del servicioeducativo con terceros, entre otros. PRODUCTO: 2201028-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar CPC: 88169-Servicios de elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. PROYECTO:20200001-MEJORAMIENTO EN LA ACCESO Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ FUENTE:1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	50,203,948.16

Total Presupuesto: **50,203,948.16**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base	
1337120203	Convenios de Alimentacion Escolar		00.00	49,701,909.16		50,203,948.16	
41050803	Impuesto de industria y comercio actividades de servicios		00.00	502,039.00	I.C.A.	50,203,948.16	1
240101	Bienes y servicios-CORPORACION ARTISTICA CULTURAL AMBIETAL Y SOCIAL CORPOARCAS		50,203,948.16	00.00		50,203,948.16	

MUNICIPIO DE BOYACA

Nit: 800023383-7

COMPROBANTE DE EGRESO

Fecha: 19/12/2022 **Número:** 2022001654

A FAVOR DE CORPORACION ARTISTICA CULTURAL AMBIETAL Y S **NIT** 901283505 - 1

TRANSFERENCIA **Fecha** 19/12/2022 **Cheque por valor de** 00.00

TELEFONO 3114670209

SUMAS IGUALES	50,203,948.16	50,203,948.16

Elaboró: ZULID **Aprobo:** **ALCALDE MUNICIPAL**	**Modifico:** **Reviso:** **SECRETARIO DE HACIENDA**	**Firma y Sello Beneficiario** **c.c ó Nit**

Certificado
Bancario

Viernes, 16 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION ARTISTICA CULTURAL,AMBIENTAL identificado(a) con NIT 901283505, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60600000277	2020/02/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Banco de Bogotá | Cambiando Contigo

BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA QUE:

EL ***MUNICIPIO DE BOYACÁ*** *Nit.* ***800.023.383-7*** *es titular de la cuenta de ahorros No.* ***616751020*** *denominada* ***MUNICIPIO DE BOYACA – RECURSOS PROPIOS,*** *abierta el día 30 de diciembre 2019 a la fecha se encuentra activa, vigente y normal.*

Se expide en Tunja a los tres (03) días del mes de octubre del 2022 a solicitud del interesado.

Banco de Bogotá
OF. GOBERNACION BOYACA OCCIDENTAL
EJECUTIVO COMERCIAL

CLAUDIA ISABEL BARRETO SOLER
Ejecutivo Banca Oficial Boyacá

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ
NIT.800023383-7

CERTIFICA:

Que la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS"** Nit 901283505-1 se encuentra a PAZ Y SALVO EN EL PAGO; con a. pago de proveedores de insumos pago b. Personal Manipulador de alimentos, c. transporte carro con termoquin para garantizar cadena frio, d. Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 00335 de 2021, e. Manejo preventivo y correctivo de equipos, f. Gas- Combustible, g. Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima) , y demás conceptos requeridos en el marco de la operación del programa de Alimentación escolar PAE CREA II SEMESTRE 2022, durante el Convenio Interadministrativo No 2426 de 2022

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año Dos mil veintidós (2022).

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
Alcalde Municipal

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
Supervisor Municipal

CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS
/ AURA DELIA AMADO REYES
Operador

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL ACTA DE RECIBO FINAL	FM-024 Versión 3 Fecha: 17-09-2020

CONTRATO	100.18.1-05-2022	DE		viernes, 26 de agosto de 2022		FECHA ACTA ANTERIOR	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2022					viernes, 11 de noviembre de 2022	
CONTRATISTA	CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS"	IDENTIFICACIÓN	CEDULA		N.I.T: 901283505-	FECHA DE INICIACIÓN REAL	FECHA PRESENTE ACTA
			NIT			lunes, 5 de septiembre de 2022	
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA					FECHA TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	miércoles, 30 de noviembre de 2022
VALOR INICIAL	$160.130.575,26	% EJECUTADO			86%	miércoles, 30 de noviembre de 2022	ACTA No.
VALOR ADICIONAL	$0,00	% TIEMPO			100%	FECHA DE TERMINACIÓN REAL	FINAL
VALOR TOTAL	$160.130.575,26	CDP	2022000373			miércoles, 30 de noviembre de 2022	
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y NUEVE (59) CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	RP	2022000528			PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	
PRORROGA N° 1	N/A	CDP / ADICIÓN	N/A			01/11/2022 AL 30/11/2022	
PRORROGA N° 2	N/A	RP / ADICIÓN	N/A				
PLAZO TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE (59) CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.						

En las oficinas de Secretaría de gobierno del municipio de Boyacá se reunieron, MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA, Secretario de Gobierno como Supervisor del contrato 100.18.1-05-2022 y CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final de las actividades contempladas dentro del del contrato en mención previa las siguientes:

1. Que en la cláusula respecto de la forma de pago se pacto: Los valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a la ejecución de cada actividad propuesta según cronograma de evaluación y seguimiento, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

2. Que en relación con lo anterior el supervisor del contrato constató el desarrollo TOTAL de las obligaciones derivadas del objeto contractual, las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción de conformidad con el informe de actividades presentado para periodo por parte del contratista y visto bueno del supervisor.

3. Igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N 9443811489 del mes (es) de noviembre y diciembre de 2022 de conformidad con la normatividad vigente

4. VERIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL:

DESCRIPCION	PAGO POR PERIODOS												Valor Total Pagado
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Pensión									$160.000	$160.000	$160.900		$480.900,00
Salud									$40.000	$40.000	$40.000	$40.300	$160.300,00
Aportes ARP									$5.300	$5.300	$5.400		$16.000,00
COMFABOY									$40.000	$40.000	$40.300		$120.300,00
PARAFISCALES													$0,00
Valor pagado por periodo	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$245.300	$245.300	$246.600	$40.300	$777.500

5. CUADRO DE PRESUPUESTO DE CANTIDADES y ESCPECIFICACIONES

CONDICIONES ORIGINALES	MODIFICACIONES	SUMINISTRO EJECUTADO		
		PRESENTE ACTA	ACUM. ACTA ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL ACTA DE RECIBO FINAL	FM-024 Versión 3 Fecha: 17-09-2020

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	+/-	Cant.	Valor	CUPOS	Cant. Dias ejecutados	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
1	*Preescolar*	DIAS	*59*	*$ 129.228,00*	$7.624.452,00				48	20	$2.801.898,00	34	$ 4.793.184,00	54	$ 7.595.082,00
2	*Primaria: Primerp, Segundo y Tercero*	DIAS	*59*	*$ 503.658,00*	$29.715.822,00				165	20	$9.672.099,00	34	$ 17.382.419,00	54	$ 27.054.518,00
3	*Primaria: Cuarto y Quinto*	DIAS	59	*$ 382.584,00*	$22.572.456,00				119	20	$7.577.848,00	34	$ 13.121.960,00	54	$ 20.699.808,00
4	*Secundaria*	DIAS	59	*$ 1.108.944,00*	$65.427.696,00				770	20	$21.257.208,00	34	$ 37.149.624,00	54	$ 58.406.832,00
5	*Media y Ciclos complementarios*	DIAS	59	*$ 580.308,00*	$34.238.172,00				115	20	$8.712.462,00	34	$ 15.405.609,00	54	$ 24.118.071,00
6	*TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS*	UNIDAD		*$ 551.977,26*	$551.977,26				1	1	$182.433,16	0,00	0,00	1	$ 182.433,16
					100.217.845,26						50.203.948,16		87.852.796,00		138.056.744,16
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA														$50.203.948,16

6. Que por lo anterior deberá efectuarse el pago parcial al contratista teniendo en cuenta el siguiente balance, así:

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$160.130.575,26	
Valor adicional contratado	$0,00	
Anticipo		$0,00
Amortización del anticipo		$0,00
Sumatoria actas parciales		$87.852.796,00
Valor a pagar presente acta		$50.203.948,16
Saldo a ejecutar		$22.073.831,10
SUMAS IGUALES	$160.130.575,26	$160.130.575,26

SON:	CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE	$50.203.948,16

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	
No. CUENTA:	60600000277
BANCO:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA:	AHORRO

DECLARACIONES:	Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las las revisiones de acuerdo a las actividades ejecutadas segun el informe por parte del Supervisor y contratista y los soportes que a este se acompañe.
	Con la firma de la presente acta se avala que la información plasmada, corresponde a los términos y cláusulas del contrato afectado y además, que en la carpeta contractual reposan todos los documentos que soportan el pago, bajo la responsabilidad de quien firma.
	Conforme lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 4 de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales y adicionado por la ley 1150 de 2007 en el artículo 19, el presente pago goza del Derecho de Turno y sujeto al PAC.

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL ACTA DE RECIBO FINAL	Para Servirle A Usted	FM-024 Versión 3 Fecha: 17-09-2020

ANEXOS:	INFORME DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS * Si se requieren se pueden adicionar mas casillas.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
SUPERVISOR (A)

CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS"
CONTRATISTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN NORMALIZACIÓN DOCUMENTAL ACTA DE LIQUIDACIÓN	Para Servirle A Usted	FM-025 Versión 2 Fecha: 20-08-2020

FECHA PRESENTE ACTA	jueves, 15 de diciembre de 2022		
CONTRATO	100.18.1-05-2022	**FECHA**	viernes, 26 de agosto de 2022
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2022		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$160.130.575,26		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL		
SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA		
FECHA DE INICIACIÓN	lunes, 5 de septiembre de 2022		
PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)	CINCUENTA Y NUEVE (59) CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR D		
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO	noviembre 30, 2022		

En las oficinas de Secretaría de gobierno del municipio de Boyacá se reunieron, MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA, Secretario de Gobierno como Supervisor del contrato 100.18.1-05-2022 y CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación de las actividades contempladas dentro del del contrato en mención previa las siguientes consideraciones:

1). Que el dia viernes, 26 de agosto de 2022 se suscribió CONTRATO DE CONVENIOSNº 100.18.1-05-2022

2). Que el acta de inicio se suscribió el lunes, 5 de septiembre de 2022

3). Que el contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades contempladas en el contrato 100.18.1-05-2022 actividades que fueron pactadas en el contrato en mención, de conformidad con el acta y recibido final a satisfacción No. FINAL de fecha miércoles, 30 de noviembre de 2022

4). Que por lo anterior, es procedente la liquidación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la liquidación de los contratos se hace de mutuo acuerdo o dentro del plazo que acuerden las partes para el efecto.

Conforme a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por terminado, de común acuerdo el contrato de CONVENIOS No. 100.18.1-05-2022 a partir del jueves, 15 de diciembre de 2022 toda vez que se recibió a satisfacción todas las actividades contempladas dentro del proceso contractual.

SEGUNDO: Liquidar el CONTRATO DE CONVENIOS No. 100.18.1-05-2022 suscrito entre CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" identificado con cedula de ciudadanía No. N.I.T: 901283505-1 y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, a partir del jueves, 15 de diciembre de 2022 para cuyo efecto se tiene en cuenta el siguiente balance.

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
Valor del contrato	$160.130.575,26	
Valor adicional contratado	$0,00	
Anticipo		$0,00
Amortización del anticipo		$0,00
Sumatoria actas parciales		$87.852.796,00
Valor a pagar presente acta		$50.203.948,16
Saldo a favor de la entidad		$22.073.831,10
SUMAS IGUALES	**$160.130.575,26**	**$160.130.575,26**

TERCERO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda el pago final por un valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($50203948,16), a favor de CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" identificado con cedula de ciudadanía No. N.I.T: 901283505-1, en su calidad de CONTRATISTA.

CUARTO: Las partes manifiestan que aceptan la terminación y liquidación bilateral del contrato, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, respecto a las obligaciones derivadas del mismo.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
SUPERVISOR - SECRETARIO DE GOBIERNO

CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS"
CONTRATISTA

Ing. RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-GE-CE-F-061
	CONSOLIDADO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO -TIPO ALMUERZO PREESCOLAR Y PRIMARIA	FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	1
FECHA DE LA SOLICITUD:	05/10/2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 06 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2022
MUNICIPIO:	BOYACA
NIT DEL MUNICIPIO:	800023383-7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2426 DE 2022

OBJETO:	AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO BOYACA

VALOR A GIRAR:	**$ 19.699.048,00**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. DE BOYACA	I.E. DE BOYACA - SEDE PRINCIPAL	19	770	0	0	$ -	-		-	$ -	-	0	-	$ -	-	$ -	-	$ -
	CONC KENNEDY	19		22	418	$ 1.227.666,00	-	72	1.368	$ 4.253.112,00	-	46	874	$ 2.933.144,00	-	$ 8.413.922,00	-	$ 8.413.922,00
	ESC VANEGA NORTE	19		2	38	$ 111.606,00	-	8	152	$ 472.568,00	-	5	95	$ 318.820,00	-	$ 902.994,00	-	$ 902.994,00
	ESC PACHAQUIRA	19		0	0	$ -	-	10	190	$ 590.710,00	-	7	133	$ 446.348,00	-	$ 1.037.058,00	-	$ 1.037.058,00
	ESC RUPAGUATA	19		1	19	$ 55.803,00	-	3	57	$ 177.213,00	-	4	76	$ 255.056,00	-	$ 488.072,00	-	$ 488.072,00
	ESC SIRAQUITA	19		3	57	$ 167.409,00	-	3	57	$ 177.213,00	-	4	76	$ 255.056,00	-	$ 599.678,00	-	$ 599.678,00
	ESC RIQUE	19		2	38	$ 111.606,00	-	8	152	$ 472.568,00	-	5	95	$ 318.820,00	-	$ 902.994,00	-	$ 902.994,00
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	19		17	323	$ 948.651,00	-	53	1.007	$ 3.130.763,00	-	41	779	$ 2.614.324,00	-	$ 6.693.738,00	-	$ 6.693.738,00
	ESC HUERTAS N· 2	19		0	0	$ -	-	6	114	$ 354.426,00	-	0	-	$ -	-	$ 354.426,00	-	$ 354.426,00
	ESC SOCONZAQUE OCCIDENTE	19		1	19	$ 55.803,00	-	1	19	$ 59.071,00	-	3	57	$ 191.292,00	-	$ 306.166,00	-	$ 306.166,00
TOTAL			770	48	912	$ 2.678.544,00	$ -	164	3116	$ 9.687.644,00	$ -	115	2185	$ 7.332.860,00	$ -	$ 19.699.048,00	$ -	$ 19.699.048,00

VALOR TOTAL DEPARTAMENTO	$ 19.699.048,00	VALOR TOTAL	$ 19.699.048,00
VALOR TOTAL MUNICIPIO	$ -		

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
SUPERVISOR MUNICIPAL

MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

AURA AMADO REYES
REP. LEGAL OPERADOR

RONALD EDUARDO PEDREROS RÚA
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-GE-CE-F-062
	CONSOLIDADO DE RACION PREPARADA EN SITIO -TIPO ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA	FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	1
FECHA DE LA SOLICITUD:	05/10/2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 06 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2022
MUNICIPIO:	BOYACA
NIT DEL MUNICIPIO:	800023383-7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2426 DE 2022

OBJETO:	AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO BOYACA

VALOR A GIRAR:	**$ 29.432.748,00**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. DE BOYACA	I.E. DE BOYACA - SEDE PRINCIPAL	19	770	192	3648	$ 13.395.456,00	-	79	1.501	$ 5.885.421,00	-	$ 19.280.877,00	-	$ 19.280.877,00
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	19		106	2014	$ 7.395.408,00	-	37	703	$ 2.756.463,00	-	$ 10.151.871,00	-	$ 10.151.871,00
TOTAL			770	298	5662	$ 20.790.864,00	$ -	116	2204	$ 8.641.884,00	$ -	$ 29.432.748,00	$ -	$ 29.432.748,00

VALOR TOTAL DEPARTAMENTO	$ 29.432.748,00	VALOR TOTAL	$ 29.432.748,00
VALOR TOTAL MUNICIPIO	$ -		

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
SUPERVISOR MUNICIPAL

MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

AURA AMADO REYES
REP. LEGAL OPERADOR

RONALD EDUARDO PEDREROS RUA
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-GE-CE-F-061
	CONSOLIDADO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO -TIPO ALMUERZO PREESCOLAR Y PRIMARIA	FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	2
FECHA DE LA SOLICITUD:	8/11/2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 01 AL 31 OCTUBRE DE 2022
MUNICIPIO:	BOYACA
NIT DEL MUNICIPIO:	800023383-7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2426 DE 2022

OBJETO:	AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO BOYACA

VALOR A GIRAR:	**$ 15.598.515,00**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCIÓN	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. DE BOYACA	I.E. DE BOYACA - SEDE PRINCIPAL	15	770	0	0	$ -	-		-	$ -	-	0	-	$ -	-	$ -		$ -
	CONC KENNEDY	15		22	330	$ 969.210,00	-	73	1.095	$ 3.404.355,00	-	45	675	$ 2.265.300,00	-	$ 6.638.865,00		$ 6.638.865,00
	ESC VANEGA NORTE	15		2	30	$ 88.110,00	-	8	120	$ 373.080,00	-	6	90	$ 302.040,00	-	$ 763.230,00		$ 763.230,00
	ESC PACHAQUIRA	15		0	0	$ -	-	10	150	$ 466.350,00	-	7	105	$ 352.380,00	-	$ 818.730,00		$ 818.730,00
	ESC RUPAGUATA	15		1	15	$ 44.055,00	-	3	45	$ 139.905,00	-	4	60	$ 201.360,00	-	$ 385.320,00		$ 385.320,00
	ESC SIRAQUITA	15		3	45	$ 132.165,00	-	3	45	$ 139.905,00	-	4	60	$ 201.360,00	-	$ 473.430,00		$ 473.430,00
	ESC RIQUE	15		2	30	$ 88.110,00	-	8	120	$ 373.080,00	-	5	75	$ 251.700,00	-	$ 712.890,00		$ 712.890,00
I.E TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	15		17	255	$ 749.935,00	-	53	795	$ 2.471.655,00	-	41	615	$ 2.063.940,00	-	$ 5.284.530,00		$ 5.284.530,00
	ESC HUERTAS N° 2	15		0	0	$ -	-	6	90	$ 279.810,00	-	0	-	$ -	-	$ 279.810,00		$ 279.810,00
	ESC SOCONZAQUE OCCIDENTE	15		1	15	$ 44.055,00	-	1	15	$ 46.635,00	-	3	45	$ 151.020,00	-	$ 241.710,00		$ 241.710,00
TOTAL			770	48	720	$ 2.114.640,00	$ -	165	2475	$ 7.694.775,00	$ -	115	1725	$ 5.789.100,00	$ -	$ 15.598.515,00	$ -	$ 15.598.515,00

VALOR TOTAL DEPARTAMENTO	$ 15.598.515,00	VALOR TOTAL	$ 15.598.515,00
VALOR TOTAL MUNICIPIO	$ -		

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
SUPERVISOR MUNICIPAL

MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

AURA AMADO REYES
REP. LEGAL OPERADOR

RODOLFO EDUARDO PEDREROS RÚA
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-GE-CE-F-062
	CONSOLIDADO DE RACION PREPARADA EN SITIO -TIPO ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA	FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	2
FECHA DE LA SOLICITUD:	8/11/2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 01 AL 31 OCTUBRE DE 2022
MUNICIPIO:	BOYACA
NIT DEL MUNICIPIO:	800023383-7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2426 DE 2022

OBJETO:	AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES ED CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO BOYACA

VALOR A GIRAR:	**$ 23.122.485,00**

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. DE BOYACA	I.E. DE BOYACA - SEDE PRINCIPAL	15	770	191	2865	$ 10.520.280,00	-	78	1.170	$ 4.587.570,00	-	$ 15.107.850,00	-	$ 15.107.850,00
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	15		106	1590	$ 5.838.480,00	-	37	555	$ 2.176.155,00	-	$ 8.014.635,00	-	$ 8.014.635,00
TOTAL			**770**	297	4455	$ 16.358.760,00	$ -	115	1725	$ 6.763.725,00	$ -	$ 23.122.485,00	$ -	$ 23.122.485,00

VALOR TOTAL DEPARTAMENTO	$ 23.122.485,00	VALOR TOTAL	$ 23.122.485,00
VALOR TOTAL MUNICIPIO	$ -		

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
SUPERVISOR MUNICIPAL

MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

AURA AMADO REYES
REP. LEGAL OPERADOR

RONALD EDUARDO PEDREROS RÚA
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-GE-CE-F-061
	CONSOLIDADO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO -TIPO ALMUERZO PREESCOLAR Y PRIMARIA	FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	3
FECHA DE LA SOLICITUD:	01/12/2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE DE 2022
MUNICIPIO:	BOYACA
NIT DEL MUNICIPIO:	800023383-7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2426 DE 2022

OBJETO: AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO BOYACA

VALOR A GIRAR: **$ 20.051.845,00**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PREESCOLAR	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO 1,2 Y 3	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA GRADO	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO PRIMARIA 4 Y 5	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. DE BOYACA	I.E. DE BOYACA - SEDE PRINCIPAL	0	770	0	0	$ -	-	0	-	$ -	-	0	-	$ -	-	$ -	-	$ -
	CONC KENNEDY	20		22	440	$ 1.292.280,00	-	0	-	$ -	-	24	480	$ 1.610.880,00	-	$ 2.903.160,00	-	$ 2.903.160,00
	CONC KENNEDY	19		0	0	$ -	-	50	950	$ 2.953.550,00	-	21	399	$ 1.339.044,00	-	$ 4.292.594,00	-	$ 4.292.594,00
	CONC KENNEDY	15		0	0	$ -	-	23	345	$ 1.072.605,00	-	0	-	$ -	-	$ 1.072.605,00	-	$ 1.072.605,00
	ESC VANEGA NORTE	19		2	38	$ 111.606,00	-	8	152	$ 472.568,00	-	6	114	$ 382.584,00	-	$ 966.758,00	-	$ 966.758,00
	ESC PACHAQUIRA	19		0	0	$ -	-	10	190	$ 590.710,00	-	7	133	$ 446.348,00	-	$ 1.037.058,00	-	$ 1.037.058,00
	ESC RUPAGUATA	19		1	19	$ 55.803,00	-	3	57	$ 177.213,00	-	4	76	$ 255.056,00	-	$ 488.072,00	-	$ 488.072,00
	ESC SIRAQUITA	19		3	57	$ 167.409,00	-	3	57	$ 177.213,00	-	4	76	$ 255.056,00	-	$ 599.678,00	-	$ 599.678,00
	ESC RIQUE	20		2	40	$ 117.480,00	-	8	160	$ 497.440,00	-	5	100	$ 335.600,00	-	$ 950.520,00	-	$ 950.520,00
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	20		17	340	$ 998.580,00	-	53	1.060	$ 3.295.540,00	-	41	820	$ 2.751.920,00	-	$ 7.046.040,00	-	$ 7.046.040,00
	ESC HUERTAS N· 2	20		0	0	$ -	-	6	120	$ 373.080,00	-	0	-	$ -	-	$ 373.080,00	-	$ 373.080,00
	ESC SOCONZAQUE OCCIDENTE	20		1	20	$ 58.740,00	-	1	20	$ 62.180,00	-	3	60	$ 201.360,00	-	$ 322.280,00	-	$ 322.280,00
TOTAL			770	48	954	$ 2.801.898,00	$ -	165	3111	$ 9.672.099,00	$ -	115	2258	$ 7.577.848,00	$ -	$ 20.051.845,00	$ -	$ 20.051.845,00

VALOR TOTAL DEPARTAMENTO	$ 20.051.845,00	VALOR TOTAL	$ 20.051.845,00
VALOR TOTAL MUNICIPIO	$ -		

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA

MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ

AURA AMADO REYES

RONALD EDUARDO PEDREROS RÚA

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CODIGO: M-GE-CE-F-062
	CONSOLIDADO DE RACION PREPARADA EN SITIO -TIPO ALMUERZO SECUNDARIA Y MEDIA	FECHA: 13/Jun/2022

SOLICITUD DE RECURSOS No:	3
FECHA DE LA SOLICITUD:	01/12/2022
MES AUTORIZADO A PAGAR:	DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE DE 2022
MUNICIPIO:	BOYACA
NIT DEL MUNICIPIO:	800023383-7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2426 DE 2022

OBJETO:	AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES ED CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO BOYACA

VALOR A GIRAR:	**$ 29.969.670,00**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DÍAS ATENCION	CUPOS TOTALES PROGRAMADOS DENTRO DEL CONVENIO TIPO ALMUERZO	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO SECUNDARIA	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO SECUNDARIA 6, 7, 8 Y 9	CUPOS SUMINISTRADOS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE DEPARTAMENTO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR RACIONES APORTE MUNICIPIO TIPO ALMUERZO MEDIA 10 Y 11	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE DEPARTAMENTO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL RACIONES TIPO ALMUERZO CONVENIO
I.E. DE BOYACA	I.E. DE BOYACA - SEDE PRINCIPAL	19	770	191	3629	$ 13.325.688,00	-	78	1.482	$ 5.810.922,00	-	$ 19.136.610,00	-	$ 19.136.610,00
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	20		108	2160	$ 7.931.520,00	-	37	740	$ 2.901.540,00	-	$ 10.833.060,00	-	$ 10.833.060,00
TOTAL			**770**	299	5789	$ 21.257.208,00	$ -	115	2222	$ 8.712.462,00	$ -	$ 29.969.670,00	$ -	$ 29.969.670,00

VALOR TOTAL DEPARTAMENTO	$ 29.969.670,00	VALOR TOTAL $ 29.969.670,00
VALOR TOTAL MUNICIPIO	$ -	

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA
SUPERVISOR MUNICIPAL

NELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

AURA AMADO REYES
REP. LEGAL OPERADOR

RONALD EDUARDO PEDREROS RÚA
Vo. Bo. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CÓDIGO : M-GE-CE-F-073
TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA EN RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO		FECHA : 12/Sep/2022

FECHA DE LA SOLICITUD:	01/12/2022
MES AUTORIZADO A PAGAR :	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
MUNICIPIO :	BOYACÁ
NIT DEL MUNICIPIO :	800023383-7
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	2426 DE 2022
VALOR A GIRAR:	**$ 182.433,1626**

No.	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE	TOTAL DIAS	VALOR/UNITARIO	VALOR/TOTAL	FECHA DE TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA - Escriba el día hábil al cual corresponde a la Toma de Muestra y Contramuestra																							Total días
					1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30			
					Número de días de atención - Marque con una X el día hábil al cual corresponde a la Toma de Muestra y Contramuestra																							
1	I.E. DE BOYACA - SEDE PRINCIPAL	19	$ 4.677,7734	$ 88.877,6946	X	X	X	X		X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		19
2	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO - SEDE PRINCIPAL	20	$ 4.677,7734	$ 93.555,4680	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		20
3																												
4																												
VALOR TOTAL		$		182.433,1626																								

NOTA: Adjunto a este formato anexar registro fotográfico semanal de cada muestra y contramuestra tomada.

FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
MIGUEL ANGEL HUERTAS PINEDA	RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ	AURA AMADO REYES	MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ	RONALD EDUARDO PEDREROS RÚA
SUPERVISOR MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL	REP. LEGAL OPERADOR	NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR DEPARTAMENTAL	Vo.Bo. APOYO A LA SUPERVISION DEPARTAMENTE

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL		**FINAL**	X

INFORME No:	3	FECHA:	20	de	DICIEMBRE	de	2022

PERIODO:	DEL 1	de	NOVIEMBRE	de	2022	AL	30	de	NOVIEMBRE	de	2022

No. CONTRATO O CONVENIO	2426	DE	2022	FECHA:	18	de	AGOSTO	de	2022

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 160.130.575,26	RPC	3622 de 2022 (Sistema General de Regalías)	5428 de 2022 (Gobernación de Boyacá)

REGISTRO BP y P No.	2022000050010

CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE BOYACÁ

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ

Teléfono: 3118446261 **Dirección:** Cra 10. No. 18-68 - Cuarto piso- Secretaría de Educación de Boyacá.

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	30	08	2022
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO CON ADICIONES	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	29	12	2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	30	11	2022

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	30	08	2022	NINGUNA
ACTA PARCIAL No. 1	02	11	2022	NINGUNA
ACTA PARCIAL No. 2	30	11	2022	NINGUNA
ACTA DE RECIBO A SATISFACIÓN	20	12	2022	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL			

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
1	**CLÁUSULA QUINTA**	**5**	**10**	**2022**	**CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar la FORMA DE PAGO del Convenio 2426 de 2022, la cual quedará así: El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: 1.- Desembolsos hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de inicio. 2.- Desembolsos hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del convenio, cuando el municipio haya presentado la fase de alistamiento del operador y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y 3.- Un último giro proporcional al TREINTA POR CIENTO (30%) ,restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formarto de compras locales debidamente diligenciado y sopoerte de cumplimiento de laas mismas, acta de liquidación entre el Municipio y el Operador (contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes, para realizar dichos desembolsos es necesario la previa radición ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos.**
1	**CLÁUSULA DECIMO TERCERA**	**5**	**10**	**2022**	**CLÁUSULA TERCERA.- Modificar las especiaficaciones técnicas del Convenio 2426 de 2022, las cuales se encuentran en el ANEXO No, 1, el cual forma parte integraal del presente.**

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 2015, en especial el principio de planeación que rige la contratación estatal.	Se está dando cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.	X			
2. Realizar el proceso de contratación oportunamente para seleccionar el operador que prestará el servicio en el Municipio, en el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección se deberán buscar las alternativas legales viables para poder garantizar el Complemento alimentario a los estudiantes.	Verificación del Cumplimiento por parte del Municipio de la contratación oportuna del Operador del PAE.	X			
3. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del Convenio.	El Municipio conoce los manuales del Sistema Integrado de gestión de Calidad de la Gobernación del Departamento.	X			
4. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 0335 del 2021 para las entidaddes territoriales , TITULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015	Los actores del prograna PAE concoen las responsabilidades según los nuevos lineamientos de la Resolución 0335 del 2021	X			
5. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre del 2021 " Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentaación - PAE durante el calendario Académico".	El Municipio garantiza la operaaciónd el Programa de Alimentaación Escolar con la sucrpción del Convenio.	x			
6. Atender las Capacitaiones y orientaciones que imparta el MEN , la UApA y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los Funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación , coordinación y ejecución del PAE.	El supervisor Municipal del PAE, Rectores y operador del PAE atienden a las orientaciones impartidas por el MEN y el Departamento de Boyacá, en conjunto con el Equipo PAE departamental.	X			
7. Disponer de la Cuenta Maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de éste convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, al finalizar el Convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del Departamento, hasta la fecha de pago del acta de liquidación final del Munciipio al Operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero Municipal previa verificación de los extractos bancarios de la cuenta maestra, dicha certificación contendrá la fecha en que fué efectuado cada desembolso realizado por el Departamento, el valor del mismo, adicionalmente, deberá contener la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al operador, y ekl valor de los rendimientos financieros generados. Estaa certificación deberá ser allegada jutno con el comprobante de la Transferencia electrónica exitosa de la devolución de los rendimientos financieros para así proceder a la correspondiente liquidación del Convenio Interadministrativo.	El Municipio dispone de una cuenta Maestra para el manjeo de los recursos y los rendimientos financierons.	X			
8. Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el orígen de los recursos.	El Municipio realiza la respectiva verificación de la cuenta bancaria de acuerdo al orígen de los recursos.	X			
9. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el Operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la cebración del mismo.	El municipio entrega a la oficina del PAE la copia del contrato del convenio con el operador para la ejecuciòn del PAE.	X			

10. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos Administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la resolución 00335 del 2021 , acompañada de sus anexos técnicos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para Aprender UApA.	El Municipio ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN y las resoluciones de la Unidad Adminstrativa Especial de Alimentación Escolar y la normatividad expedida por la emergencia sanitaria por el COVID-19, como parte integral de la contratación.	X			
11. Realizar el monitoreo , seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de Supervisión , de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.	El Municipio realiza el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa por medio de la Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio y con el respectivo acompañamiento del apoyo de la Supervisión Departamental.	X			
12. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los díez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), el consolidado de raciones efectivamente entregadas , de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones Educativas.	El Municipio consolida y presenta mes a mes, los informes del convenio de alimentación escolar, de acuerdo a los formatos, sistemas de información y procedimientos exigidos por el MEN, la Secretaria de Educación de Boyacá y el Programa de Alimentación Escolar de Boyacá . Las Instituciones Educativas marcan los beneficiarios en la Estrategia del Programa de alimentación Escolar en el SIMAT.	X			La entrega al MEN de informes financieros se evidencia a traves de la plataforma CHIP y de la plataforma GESPROY por Regalias
13. Adelantar el Control Social del Programa de acuerdo en lo establecido en la Resolución 00335 de 2021, para las Entidades Territoriales, TITULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar al personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las Asociaciones de Padres de familia, lo anterior atendiendo a lo establecido en la Ley 2042 de 2020.	El municipio promueve el control social del Programa de Alimentación Escolar, a través de la personería Municipal con la conformación de las veedurías ciudadanas, la comisaría de familia, Rectores y Asociaiciones de Padres de Familia.	X			
14. Hacer mención del departamento de Boyacá. Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones , en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Alimentación Escolar Departamental.	El Municipio esta reconociendo el lideazgo del Departamento de Boyacá , el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Admistrativa Espacial para la Alimentación Escolar en las diferentes acciones, ha incorporado los logotipos y adoptado los formatos establecidos por el Departamento para la presentación de las ejecuciones mensuales y en todos los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar PAE.	X			
15. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregas la cual deberá ser certificado por el Rector de la Institución Educativa en los términoc y condiciones establecidos por la gobernación de Boyacá.	Los rectores hacen seguimiento a las raciones para preparar en casa RPC, entregadas a los estudiantes de acuerdo a las respectivas firmas de los padres de familia y /o acudientes y las avalan con las respectivas firmas.	X			
16. El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.	El Municipio reporta la información en la plataforma CHIP de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la Ley.	X			
17. En atención a la Ley 2046 de 2020 "Por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", los municipios verificarán que su operador (Contratista) cumpla con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación con CÓDIGO: M-GE- CE- F-055 de fecha 04/Nov/2021 o el que la Gobernación determine para tal fin, y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual, sin que para tal efecto medio requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio se procederá a liquidar una vez se realice la verificación de dicha obligación.	El Municipio solicita al operador que realice el 30% de compras en la localidad	X			
18. EL Municipio deberá exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.	El Municipio exige al operado las normas de Bioseguridad por el COVID-19, de acuerdo al Ministeriod e Salud y protección Social	X			
19. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Cívil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuera el caso , de acuerdo con el tiempo y el valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	El Municipio solicita al operador las pólizas por cada uno de los amparos necesarios conforme lo establece la Ley.	X			

20. Solicitar al Equipo PAE por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la Resolución 00335 del 2021.	El Municipio solicita los intercambios de productos a la oficina PAE cuando sea necesario y con su respectiva justificación.	X			
21. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del Equipo Pae de la Gobernación de Boyacá no sean reconocidos para el pago y serán de responsabilidad exclusiva del Municipio y su operador.	El Municipio responde por los alimentos que no se encuentran autorizados por el Equipo PAE.	X			
22. El Municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar.	El Municipio delega a un funcionario de la Administración para que cumpla las funciones de Supervisor Municipal del PAE.	X			
23. El Municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de Seguridad Social y Parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo con lo establecido por la Ley. El Municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución del recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladoras de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido exclusivamente en ésta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes.	El Municipio hace seguimiento al operador para que se encuentre al día con seguridad social y parafiscales si lo requeire y además en la destinación real que el operador le de a los recursos financieros de acuerdo a soportes exigidos.	X			
24. Realizar descuentos al operador del programa en su municipio, cuando haya lugar a los mismos y debe informar al Departamento de Boyacá.	El Municipio hará los respectivos descuentos al operador cuando no cumpla con las reposiciones de los productos alimentarios.	X			
25. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá, la cual será tenida en cuenta para el segundo desembolso, revisado y aprobada por el Equipo PAE del Departamento de Boyacá.	El Municipio entrega a la oficina del PAE la fase de alistamiento para el respectivo desembolso de acuerdo a la cláusula quinta del convenio.	X			
26. Enviar la información de manera clara y oportuna que se solicite por parte del Departamento de Boyacá en virtud del programa de Alimentación Escolar.	El Municipio entrega la información solicitada por la oficina del PAE en el menor tiempo posible.	X	x		
27.El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa.	El Municipio garantiza los recursos financieros al Operador para evitar interrupciones del programa de alimentación o entregas tardías de las RPC.	X			
28 . El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por éste para la ejecución del programa.	El Municipio verifica que el operador se encuentre al día en el pago de los alimentos a los subcontratados .	X			
29. El Municipio debe verificar que los recursos incluidos dentro del valor de la minuta sean invertidos en el gasto específico para el cual fueron destinados, y deberán presentar los soportes correspondientes.	El Municipio verifica que los recursos para transporte, alimentos y pago de personal sea utilizado adecuadamente a través de los soportes.	X			
30. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio éste podrá realizarlos para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercadeos y justificación de los mismos, de ésta adición informará a la oficina del PAE por medio escrito.	El Municipio hará las respectivas adiciones de recursos financieros en el caso de que sea necesario con su respectiva justificación del mercadeo.	X			
31 El municipio deberá determinar a través del Comité de Alimentación Escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derehco, el cual deberá ser documentado y soportado en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejcuciones mensuales.	El Municipio determina en el Comieté de Alimentación escolar-CAE - sobre las raciones sobrantes diariamente.		x		
32. El Municipio debe garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos legales como agua potable, luz y gas.	El Municipio garantiza los servicios públicos para el normal funcionamiento del restaurante escolar	X			

33. El Municipio deberá propender porque en sus estudios se incluyan cláusulas sobre el plan de saneamiento básico en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal; acerca de disminución , de los resíduos orgánicos de los alimentos sobrantes en el plato; sobre plan de manetenimiento y reposición de equipos, sobre condición de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, tratándose de compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales debe ser mínimo del 30% y de participación en los espacios de articulación que para tal cree la nación o el departamento (ruedas de negocios); acerca de la contratación dentro de su personal manipulador de alimentos, a los padres de familia de usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de éste grupo, necesaarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia, (verificar escepciones), referente a los Análisis Microbiológicos realizados por el PROVEEDOR a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del Complemento Alimentario (con las especificaciones qu eestablece la Resolución 00335 del 2021); referente al Plan de muestreo; garantías de que los productos alimenticios que por sus características lo requieran , posean el registro saanitario, registro o notificación sanitarios; referente a la entrega de lso resultados microbiológicos de los alimentos y los resultados de las pruebas mensuales en la bodega, acorde con la normativa vigente; frente al cumplimiento al procedimiento de toma y custodia de las muestras y contra muestra en cada Institución edcuativa de forma diaria; entre otras, ello en virtud de la normativa vigente, aidiconal garantizar existan prohibiciones de vinculaciónd e forma directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento del objeto ylas obligaciones contraidas.	El Municipio incluye en sus estudios previos los planes de saneamiento básico, condiciones de pago de salarios, indemnizaciones y las compras locales por el 30%		x		
34. Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución de contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa de alimentación escolar.	El Municipio informará al depaartaamento hechos o circunstancias que afecten dentro del funcionamiento del restaurante escolar.				
35. En el evento de alertas por presuntas enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al Equipo PAE territorial, a la Entidad Territoriaal de Salud Municipal y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender UApA con el fín de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud. Sin embargo, el operador debe realizar los análisis microbiológicos a los alimentoss implicados, y éstos análisis deberán estar alineados con la naturaleza del producto, así como con la legislación sanitaria vigente, con el fin de identificar posibles patógenos, y el resultados debe compararse con los rangos establecidos para cada parámetro, como el valor de referencia enmarcado en la normatividad para cada una de las pruebas.	El municipio dispondrá de los protocolos necesarios si se presenta alguna alerta por presuntas enfermedades transmitadas por alimentos dentro del restaurante escolar		X		
36.Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidencias de subsanación y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equipo de apoyo a la Supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no menor a 5 días hábiles.	El Municipio presenta el plan de mejora para subsanar los incumplimientos del operador del programa.	X			
37. Cumplir con la planeación, las acciones, responsabilidades, obligaciones descritas en cada eje temático contenida en la Resolución 00335 de 2021.	El Municipio cumple con los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021				
38. Usar de forma obligatoria y propender porque los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información	El Municipio cumple con los diferentes sistemas de información.		X		
39. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorias contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.	El Municipio atiende las visitas realizas por el MEN con respecto a las auditorias contratadas	X			
40. El Municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de aalimentos, reaalice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los diez (10) días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021	El Municipio verifica la toma de las muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas focalizadas.	X			
41. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico institucional de infraestructura, equipos y menaje en el formato establecido por el MEN de todas las Instituciones Educativas y sus sedes antes d einiciar la operación del Programa de Alimentación Escolar y ser enviado al Departamenrto	El Municipio realiza el diagnóstico Institucional de equipos e infraestructura en cada una de los restaurantes escolares	X			

42. Incorporar los recursos del Sistema General de Regalías destinados para la ejecución del presente convenio, dentro del presupuesto general de su entidad, sin situación de fondos.	El municipio incopora los recursos del sistema general de regalías al presupuesto general de su entidad		X		
43. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal, mediante la aplicación de su aplicativo contable, que fomenten y habiliten el proceso contractual que adelante para la selección del operador el servicio.	El Municipio expide el certificado de sdisponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.		X		
44. Endosar la respectiva orden de pago que radique el contratista como consecuencia de la prestación del servicio, a nombre de éste, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos con ocasión del mismo, en aplicación de las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio.	El Municipio endosará la cuenta de orden de pago a nombre del contratista como consecuencia de la prestación del servicio.		X		
45. Emitir por el Representante legal de la entidad, la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, anexando los soportes legales y técnicos pertienentes.	El Municipio emite la orden de endoso previo el cumplimiento de los requisitos.		X		
46. Si el Municipio celebra algún tipo de negocio jurídico para la ejecución del presente convenio, deberá notificar el nombre; Nit, número y tipo de cuenta de ese destinatario final adjuntando copia de la certificación bancaria donde obre constancia de la referida cuenta, a la cual se hará el giro correspondiente.	El Municipio notificará los respectivos datos paral la ejecución del presente convenio.		X		
47. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecuión.	El municipio cumplirá con las demás cláusulas que se deriven del convenio con el fin de cumplir con el mismo.	X			

INFORME TÉCNICO

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso se realizaron en el Municipio de Boyacá un total de 15 acompañamientos de la RPS y/o RI a las Instituciones (I.E. DE BOYACA-KENNEDY, I.E. DE BOYACA-VANEGA NORTE, TEC. AGRO. SAN ISIDRO- COLEGIO PRINCIPAL, I.E. DE BOYACA-ESC RIQUE, TEC. AGRO. SAN ISIDRO-HUERTAS 2, I.E. DE BOYACA-ESC SIRAQUITA, TEC. AGRO. SAN ISIDRO-SOCONZAQUE, I.E. DE BOYACA-ESC PACHAQUIRA) de seguimiento y monitoreo de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de Diciembre de 2021 y demás normatividad vigente. Se han realizado un comités de seguimiento operativo Municipal los días 19 de octubre en los cuales se mencionaron los siguientes Dar a Conocer y aplicar la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 – Lineamientos Técnicos Administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la UnidadAdministrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) y así mismo rendir informe ante el comité sobre las observaciones realizadas por la supervisión departamental de las visitas a las instituciones educativas y sedes realizadas a la fecha.

Una vez realizada las visitas a cada una de la instituciones educativas principales y a cada una de las sedes se logra evidenciar que se está cumpliendo con las cantidades y calidades de los alimentos necesarios para la programación semanal de minutas según las guía de preparación, se logra evidenciar por medio de la inspección física y corroboración de los empaque, rotulación e información, que corresponden a empresas que proveen los alimentos y/o insumos debidamente constituidas que cumplen con la normatividad sanitaria según registros allí expuestos y fotografiados que reposan en las actas de visita por parte de la supervisión Departamental.

Así mismo se corroboro por medio de la supervisión visual y presencial que los vehículos de transporte de alimentos cumplen con los requerimientos sanitarios y legales para tal fin, se hizo verificación de los requisitos del personal manipulador/transportador el cual cumple a cabalidad con lo requerido por el programa tanto en documentación como en la indumentaria personal para la manipulación.

En referencia a la logística y distribución el operador realiza entrega los días martes de cada semana para cubrir con suficiencia los alimentos para 5 días sin incluir el día de la entrega, hecho que es importante ya que para el día de la entrega de los alimentos esta no dependa de la entrega del día si no que ya estaría asegurada desde la semana anterior.

En cada visita se logra evidenciar que el personal manipulador cumple con los requisitos del carnet de manipulación de alimentos y los exámenes de laboratorio en correcto estado de salud como también con la dotación completa otorgada por el operador, cabe resaltar que las ecónomas cumplen con 6 horas de capacitación concedida por el equipo técnico de la Gobernación de Boyacá.

En cuanto al plan de saneamiento se logró evidenciar, que este no encontró en físico en ninguna de las sedes e instituciones educativas aunque los formatos de registro y seguimiento de los programas estipulados en el plan si se encontraban en la mayoría de las instituciones pero en muchas no se llevaban los registros diarios en los formatos. Por parte de la supervisión se les recalco y se les solicito realizar los registros a diario y a conciencia ya que la norma y el programa lo exige por la seguridad de los niños.

Se evidencio que iniciadas las clase del segundo semestre y con las nuevas directrices de del decreto 335 en la que se cambiaron los gramajes en los alimentos en bruto y en servido, además del cambio de grupos etarios a grupos escolares entre otros, se pudo observar confusión en las ecónomas, cuerpo docente y padres de familia con los gramajes en servido ya que evidentemente se redujeron, a lo que la supervisión Departamental en cada visita socializo y entrego fotocopias de las nueva guía de gramajes en servido al igual que una explicación de los cambios realizados en el decreto con el ánimo de no seguir generando desinformación en la comunidad. Aunado a esto se realizó un comité municipal para dar a conocer ante la comunidad educativa y sus diferentes actores y responsables dichos cambios en el decreto que ahora rige al PAE.

Es de resaltar que el operador del municipio de Boyacá, Corpoarcas, se ha mostrado atento y receptivo a las recomendaciones y observaciones que se le han entregado luego de la supervisión que se le ha realizado a su operación en el municipio, así mismo la comunidad educativa responsable y beneficiaria del programa PAE ha mostrado aprobación a la operación de Corpoarcas en el municipio ya que no han presentado demoras, incumplimientos, desatenciones y que al contrario han están propositivos a mejorar y cumplir con lo exigido a pesar de ser nuevos en el sector y ser una empresa pequeña.

Para este periodo supervisado a partir del 21 de septiembre no se han realizado cambios y/o adecuaciones en infraestructura ni entrega de menaje por parte de ninguno de los responsables de hacerlo.

Finalmente, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ numeral 9. C.) En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la Secretaria de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionados con el evento, acorde al menú establecido; en consecuencia, a la fecha en el Municipio de Boyacá no se ha presentado esta situación por lo que no se han realizado los análisis allí estipulados.

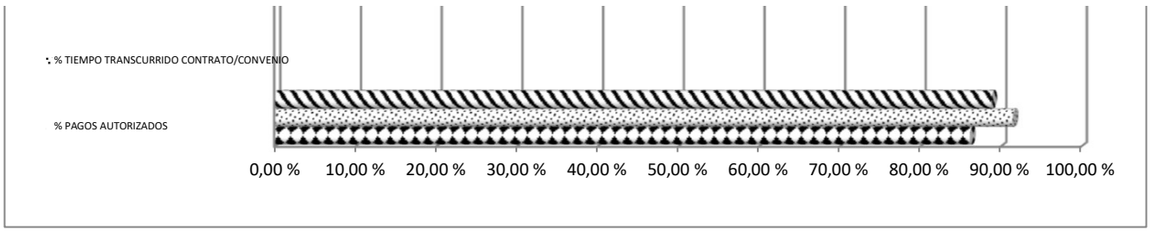
Se aclara que la información reportada en este informe técnico, está físicamente soportada en carpetas de registros de seguimiento del PAE, bajo la custodia del área de gestión Documental, Oficina Programa Alimentación Escolar - Gobernación de Boyacá.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**88,86 %**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**91,52 %**	% PAGOS AUTORIZADOS	**86,21 %**





EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 3/09/2022.
2. EJECUTOR/OPERADOR: CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS" N.I.T: 901283505-1 R/L.AURA DELIA AMADO REYES C.C.: 1.049.616.376 De Tunja.
VICTOR HUGO AYALA TOLOZA CC 5672422 exedida en Lebrija Santander CELULAR 3168263581.
3. EL MUNICIPIO LEGALIZÓ EL CONVENIO, SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO, ENTREGÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA MAESTRA, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA PARA EL PRIMER DESEMBOLSO POR EL 35%.
5. EL MUNICIPIO PRESENTÓ LA FASE DE ALISTAMIENTO APROBADA POR EL EQUIPO PAE PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 35% DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO.
4. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN DE RECTORES, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES, CONSOLIDADO DE RACIONES, REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA.
5. EL MUNICIPIO PRESENTÓ LA FASE DE ALISTAMIENTO APROBADA POR EL EQUIPO PAE PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 35% DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO.
6. LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO SE CUMPLIÓ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PAE.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.		FIDUCIA No.:		BANCO:	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:					

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA PARCIAL No. 1	**35%**	**29**	**09**	**2022**	**$ 49.131.796,00**
ACTA PARCIAL No. 2	**24%**	**15**	**11**	**2022**	**$ 38.721.000,00**
EJECUCION MES DE SEPTIEMBRE: 3 AL 30 DE SEPTIEMBRE	**31%**	**30**	**09**	**2022**	**$ 49.131.796,00**
EJECUCION MES DE OCTUBRE: 1 AL 31 DE OCTUBRE	**24%**	**31**	**10**	**2022**	**$ 38.721.000,00**
EJECUCION MES DE NOVIEMBRE: 1 AL 25 DE NOVIEMBRE	**31%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 50.203.948,16**
TOTAL EJECUTADO MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	**86%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 138.056.744,16**
TOTAL EJECUTADO DEPARTAMENTO	**86%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 138.056.744,16**
VALOR ACTA FINAL	**31%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 50.203.948,16**
SALDO SIN EJECUTAR DEPARTAMENTO	**14%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 22.073.831,10**
TOTAL EJECUTADO CONVENIO	**86%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 138.056.744,16**

INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021

OBSERVACIONES:

1 . RACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO : 770. CUPOS PARA ALMUERZO .
2. INFORME BASADO EN FUENTES: CONVENIO, SIMAT, CERTIFICACIÓN DE RECTORES (ENTREGA RACIONES (ALMUERZO Y/O INDUSTRIALIZADO Y/O COMPLEMENTO AM) CONSOLIDADO DE RACIONES, REGISTRO DE ENTREGA LOS TITULARES DE DERECHO , FORMATO DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS (EJECUTOR), ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MUNICIPAL (SUPERVISOR MUNICIPAL).
3. OPERADOR CON PLAN DE COMPRAS SOLO EN TUNJA.
4. FOLIOS: 250 , QUE SOPORTAN ESTE INFORME Y SE DEVUELVEN A LA OFICINA DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL.
5. LA FINANCIACIÓN PARA ESTE CONVENIO SERÁN EL 100% CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO.
6. ACTA PARCIAL No. 1 $ 49.131.796,00 ACTA PARCIAL No. 2 $ 38.721.000,00 DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO- FORMA DE DESEMBOLSO.
7. VALOR EJECUTADO DEPARTAMENTO DURANTE LOS MESES SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2022 $ 138.056.744,16. VALOR ACTA FINAL. 50.203.948,16. . SALDO A FAVOR DEL DEPRTAMENTO $ 22.073.831,10. RACIONES SUMNISTRADAS COMPLEMENTO ALMUERZO: MES DE SEPTIEMBRE: 14.079. MES DE OCTUBRE 11.100 . MES DE NOVIEMBRE: 14.334 RACIONES.
8. LOS ESTUDIANTES FUERON FOCALIZADOS, DE ACUERDO AL REPORTE DEL SISTEMA DE MATRÍCULA OFICIAL CON CORTE 01 DE ABRIL DE 2022.
9. EL PRESENTE CONVENIO TUVO UN MODIFICATORIO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
10 Se aclara que se prestó el servicio de alimentación escolar en el Municipio hasta el día 30 DE NOVIEMBRE del 2022.

MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ
Nombre y Firma Supervisor o Interventor

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
María Eugenia Corredor Diaz
Firma:
Fecha 20/12/2022

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar**:"No aplica o N.A."**